

2. Importes máximos por línea de ayuda

- Línea 1 (Creación de nuevas empresas digitales o emergentes): Hasta 25.000 € por proyecto, intensidad máxima del 95% del coste elegible.
- Línea 2 (Consolidación y escalabilidad de startups): Hasta 60.000 € por proyecto.
- Tramo ampliado: hasta 210.000 € si se acredita facturación ≥ 100.000 € y compromisos extra de empleo/dedicación. Intensidad máxima: 95%.
- Línea 3 (Implantación de empresas digitales consolidadas): Hasta 100.000 € por proyecto. Intensidad base del 50% (sube hasta 65% o 85% según empleos creados y mantenidos).

2) SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”.

- Crear una oferta formativa especializada en Inteligencia Artificial aplicada, accesible desde Melilla y atractiva a nivel nacional.
- Impulsar líneas de investigación en IA ética, responsable y segura.
- Fomentar vocaciones tecnológicas en la juventud melillense y retener talento.
- Conectar el Campus de Melilla con redes de investigación nacionales e internacionales.

Financiación:

- 100.000 € anuales durante cada año de vigencia del convenio (4 años prorrogables), con 50.000 € en 2025 debido a la fecha de aprobación.
- Abono en un único pago anual, prepagable, previa fiscalización de Intervención.
- Aplicación presupuestaria: 06/49200/45390 CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA.

La Cátedra desarrollará actividades formativas, de investigación y de difusión y transferencia de conocimiento (programas, becas, proyectos, publicaciones, jornadas, congresos y demás acciones recogidas en el convenio).

III.- El artículo 14 del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad, vigente para el periodo 2024-2026, se establece respecto a la modificación del Plan:

“Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017).”

VI.- Por la Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, se ha evacuado informe con fecha 13 de febrero de 2025, para la aprobación de la Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones 2024-2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica), contemplada en el expediente electrónico 34541/2025. Correspondiendo la aprobación de la modificación del citado plan, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo establecido en el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica), actualizándolo e integrando en el mismo dos nuevas líneas:

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, ni la “SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”,

Los objetivos definidos son:

- Favorecer la creación y consolidación de empresas innovadoras o digitales en Melilla.
- Fomentar el crecimiento económico sostenido a través de la modernización del tejido empresarial local.
- Generar empleo estable, cualificado y vinculado al territorio.
- Crear un marco idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa y competir en condiciones de mercado en un tiempo limitado.